



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República



Acquis
Julio/17

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
DISEÑO Y PRODUCCIÓN ARTOFICIO LTDA.**

En Santiago de Chile a 20 de Julio de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° , del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Roberto Alejandro Larraguibel Peña, cédula nacional de identidad N° o doña Nury Susana Gaviola Artigas, cédula nacional de identidad N° , en representación de Diseño y Producción Artoficio Limitada, RUT 77.592.580-9 domiciliados en Doctor Johow 916, comuna de Ñuñoa, en adelante, también el "Asesor", han convenido la siguiente modificación contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 30 de mayo de 2017, las partes celebraron un contrato para fabricar el sistema electrónico y montar la versión final de los módulos análogos interactivos identificados como: **"Aprendizaje asociativo" (son 3 módulos) y "Sistema de recompensa"** de la Sala Neurociencia del Museo Interactivo Mirador.

En el proceso de ejecución de los módulos contratados la Fundación definió que debía agregar adicionales que permitan incorporar todos los equipos necesarios para albergarlos en su interior que no estaban establecidos originalmente en el contrato y debido a la necesidad de una revisión acuciosa donde los conceptos científicos vertidos en este desarrollo electrónico estén cumpliendo las exigencias de la experiencia museográfica definida por la Fundación, por lo que se traduce a un valor adicional y aplazar los tiempos por este aumento en los trabajos.

SEGUNDO: Objeto

En virtud de lo anterior, mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato ya individualizado en cláusula precedente.

Los trabajos adicionales no incluidos en la propuesta original, incluyen lo siguiente:

1) Modificación general de Software para los módulos:

Realización de modificaciones al software según segundo flujo de especificaciones elaboradas por el equipo MIM.

2) Aprendizaje asociativo TACTO (manitos calientes)

Soportes para backlighth
Materiales y mano de obra

3) Aprendizaje asociativo VISIÓN

Fabricación de adaptador para montaje de patrón de luces hexagonal a Visor rectangular.
Materiales y mano de obra

Soportes para backlighth
Materiales y mano de obra

4) Aprendizaje asociativo SONIDO

Soportes para backlighth
Materiales y mano de obra

5) Sistema de Recompensa

5 mts. de Cintas LED Digitales 60 leds por mt. N° 2812 (programables una a una) según nuevo patrón entregado incluído tarjeta de control.

TERCERO: Pagos

El precio total adicional por los servicios incluidos en esta modificación es de \$1.776.785.- (un millón setecientos setenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos) impuestos incluidos, dicho monto será incluido en su totalidad en el pago 3 el cual será cancelado al término del contrato.

Adicionalmente, las partes vienen a modificar en la cláusula tercera los días para efectuar el pago 3, el cual se aumenta de 63 a 79 días corridos.

CUARTO: Plazos.

La Fundación viene a modificar el plazo final de la "Asesoría" a 79 días corridos.

QUINTO: Garantías

Las partes vienen a modificar el monto y la fecha establecida en cláusula Octava del contrato que modifica a continuación:

a) Garantía de Fiel cumplimiento:

La Fundación viene a modificar el monto a \$1.033.268.- equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la fecha de la Boleta de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de ejecución inmediata con vigencia hasta el 23 de agosto de 2017.

b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados

La Fundación viene a modificar el monto a \$ 2.066.536.- equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato y la fecha de la Boleta de garantía por calidad de los trabajos contratados de ejecución inmediata con vigencia desde el 16 de agosto de 2017 hasta el 16 de febrero de 2018.

SEXTO: Declaración

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en el Contrato.

SÉPTIMO: Personerías

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería don Roberto Alejandro Larraguibel Peña o doña Nury Susana Gaviola Artigas para representar a la Empresa, consta en escritura pública de fecha 28 de noviembre de 2007, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi.

OCTAVO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y uno en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Nury Susana Gaviola Artigas
Diseño y Producción Artoficio Limitada